

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

Dirección de todas las armas é institutos del ejército de la misma.



Concediendo el empleo de Brigadier al Coronel D. Joaquin Marin y Delgado.

EJERCITO DE CUBA.—ESTADO MAYOR GENERAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en orden de 8 de Setiembre último dice al Excmo. Sr. General en Jefe lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente:—Teniendo en consideracion los servicios prestados combatiendo á los insurrectos de la Isla de Cuba por el Coronel de artilleria de aquel Ejército D. Joaquin Marin y Delgado; el Gobierno de la República ha tenido á bien promoverle al empleo de Brigadier.—Madrid 8 de Setiembre de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro interino de la Guerra, Jacobo Oreyro.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. traslado á V..... á los fines correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Habana 13 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.

Concediendo Gran Cruz del M. M. al Sr. Intendente de ejército D. Luis Llopis.

EJERCITO DE CUBA.—ESTADO MAYOR GENERAL.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 6 de Setiembre último se dice al Excmo. Sr. General en Jefe lo siguiente:

«Excmo Sr.:—El Gobierno de la República se ha servido conceder la Gran Cruz del M. M. de la designada para premiar servicios especiales á D. Luis Llopis y Caparrós en recompensa de los que ha prestado como Intendente militar de esa Isla.»

Lo que de orden de S. E. traslado á V..... á los fines correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Habana 13 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.

Disponiendo que no tienen derecho á pasaje de regreso á esta isla los Jefes y Oficiales que se hallen disfrutando licencia por enfermos en la Península.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 3ª

El Sr. Secretario General del Ministerio de la Guerra en orden fecha 27 de Agosto último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo siguiente: He dado cuenta al Gobierno de la República de la instancia promovida á este Ministerio desde esta Capital, por el Capitan de Infantería del Ejército de la isla de Cuba, en uso de licencia por enfermo, D. Emilio de Ormaechea y Goycoechea, en solicitud de que el transporte de su regreso á la misma se verifique por cuenta del Estado, haciéndole á su llegada el correspondiente descuento. En su vista y teniendo presente que lo que este interesado solicita es contrario á reglamento, y que de acceder á lo que pretende sería sentar un precedente para todos los que se encuentran ó se encontraren en su caso, lo cual es indispensable evitar; la referida instancia.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.

Habana 13 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.

Orden del Gobierno de la Nación que condena á la pena de cuatro meses de prision en un Castillo al Teniente D. Francisco Hernandez de Alba.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.

SECCION 5.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 21 de Agosto último, dice al Excmo. Sr. General en Jefe lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en la Habana el dia 31 de Agosto del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida contra D. Francisco Hernandez de Alba, Teniente del Regimiento Caballería del Rey del Ejército de esa isla, acusado de falta de obediencia, escándalo y otros excesos, pronunció la sentencia siguiente: «El Consejo por unanimidad de votos ha condenado y condena al procesado á la pena extraordinaria de cuatro meses de prision en un Castillo con apercibimiento de ser tratado con mayor rigor si reincidiere.» Enterado el Gobierno de la República á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.; Visto cuanto de la misma resulta y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 30 de Junio último, el expresado Gobierno ha tenido por conveniente aprobar la preinserta sentencia, mandando se publique en la forma prevenida, por su carácter ejecutorio. Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para conocimiento de este Ejército. Habana 14 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.

Concediendo recompensas por servicios de guerra prestados hasta primero de Noviembre de 1872.

EGERCITO DE CUBA.—ESTADO MAYOR GENERAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en orden de 10 de Setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En vista de la carta núm. 430 que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 12 de Julio último proponiendo para recompensas á los oficiales de Infantería de Marina que se distinguieron por los servicios que han prestado con motivo de la actual campaña de esa Isla hasta 1.^o de Noviembre del año próximo pasado; el Gobierno de la República ha tenido á bien conceder á los interesados las gracias que se designan en la adjunta relacion que principia con el nombre de D. Manuel O'Jelan Vicario y termina con el de D. Ernesto Gil Egnia.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. traslado á V..... con inclusion de copia de la

citada relacion á los fines correspondientes.—Dios guarde á V..... muchos años.—Habána 15 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero Gabutti.

Ministerio de la Guerra.—Relacion de los oficiales del segundo Regimiento Infanteria de Marina á quienes por órden de esta fecha se les otorgan las gracias que á continuacion se expresan en recompensa de los servicios que han prestado combatiendo los Insurrectos de la isla de Cuba, hasta 1.º de Noviembre de 1872.

Grados.	Clases.	Nombres.	Gracias concedidas.
Segundo Regimiento Infanteria de Marina.			
Capitan...	D. Manuel O'Jelan Vicario.....	} rado de Comandante.	
Otro.....	D. José Cerdá Lobaton.....		
Capitan...	Teniente.. D. Fermin Diaz Matoni.....	Empleo de Capitan.	
Otro.....	Otro..... D. José Santaya.....	} Cruz roja de 1ª clase del M. M.	
Otro.....	D. Manuel Acaujo S. Martin.....		
Afére....	D. Eduardo Enseñas Muset.....	Idem de Teniente.	
Capitan...	Teniente.. D. José Domínguez Giler.....	} Cruz roja de 1ª clase del M. M.	
Otro.....	Otro..... D. Luis Cánobas Montesinos.....		
Otro.....	Otro..... D. Miguel Pardo Garcia.....	} Grado de Capitan.	
Otro.....	Otro..... D. Silvestre Va Regeiro.....		
Otro.....	D. Antonio Castilla Pico.....		
Aférez...	D. Ernesto Gil Eguía.....	Idem de Teniente.	

Madrid 10 de Setiembre de 1873.—Sanchez Bregua.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.

Promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel D. Emilio Callejas.

EJERCITO DE CUBA.—ESTADO MAYOR GENERAL.

Por el Ministerio de la Guerra en órden de 9 de Setiembre último se dice al Excmo. Sr. General en Jefe lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Con ésta fecha se ha expedido el Decreto Siguiente.—Tomando en consideracion los distinguidos servicios prestados combatiendo á los insurrectos de la Isla de Cuba por espacio de mas de tres años por el Coronel del 2º Regimiento Infanteria de Marina D. Emilio Callejas é Issasi; y accediendo á lo propuesto por el Capitan General del Ejército de la referida Isla; el Gobierno de la República ha tenido á bien promoverle al empleo de Brigadier. Madrid 9 de Setiembre de 1873.—El Presidente del Go-

bierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro interino de la Guerra, Jacobo Oreyro.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V..... de orden de dicho Excmo. Señor con igual objeto.—Dios guarde á V..... muchos años. Habana 15 de Octubre de 1873.—El General Jefe de E. M. general, Juan Montero.



Por resolución del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867 se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El General Jefe de E. M. general,

Juan Montero
y *Calvo*

Art. 19. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 17 de Mayo de 1867 dice al Excmo. Sr. Capitán General de Cuba:

Ha sido cuenta al Gobierno de la República en un escrito de la Secretaría de Administración Militar de este Ministerio, se comunicó a V. E. la resolución de la Intendencia de Madrid de este día, relativa a la creación de la Intendencia de Cuba, en virtud de la Real Cédula de 16 de Noviembre de 1862. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 de Mayo de 1867, dice al Excmo. Sr. Capitán General de Cuba: "Las Subinspecciones de Artillería y Ingenieros que continúan en Cuba, y los Mariscales de Campo por la necesidad y conveniencia de que en estos países los países la Intendencia Superior se le atribuya de Jefe, para que en los puntos naturalmente han de ser sus competencias para el cumplimiento de su respectiva competencia; considerando que la Intendencia de Cuba es la más importante entre todas las de Ultramar y la Península, y que si de esta hay Distritos donde por su numerosa población, extensión

